



## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

### **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**

**Carrera: ABOGACÍA**

**Plan de estudio:** Vigente

**Asignatura:** DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL **Código:** 5119

**Curso:** Cuarto Año

**Régimen de la asignatura:** Cuatrimestral

**Correlatividades:** Correlatividad para cursar: Teoría Política II (A). Derecho Constitucional (R) Correlatividad para rendir: Derecho Constitucional

**Asignación horaria semanal:** Cuatro (4) horas.

**Asignación horaria total:** Carga Horaria total 90 hs.

#### **Integrantes del equipo docente**

**Profesor Responsable:** Doctora en Derecho y Ciencias Sociales- Especialista en Derecho Público – Abogada Cristina AZOCAR (UNC) Profesora Adjunta Efectiva. Dedicación Simple.

**Profesor:** Abogado Mauricio Matias Mondino – Profesor Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple Efectivo

**Adscriptos:** Abogado Julián Filchieri

Abogada Marvis Noel Franchetto

Abogado Aldo Darío Ponso

**Ayudantes Alumnos:** - No hay designados a la fecha –

**Año académico:** 2025

**Lugar y fecha:** Río Cuarto, 24 de junio de 2025

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho Público Provincial y Municipal se sustenta en un Estado Nacional descentralizado política e institucionalmente, de tal modo que su contenido y estudio, siempre debe partir de la Constitución Nacional. En este sentido, surge la primera parte del programa de la asignatura que se ocupa de la caracterización que a nivel de norma fundamental tiene la provincia como unidad y el complejo entramado relacional entre ésta y el Estado Nacional, de

las provincias entre sí, de las provincias con sus municipios e incluso en las relaciones internacionales. Asimismo, se estudia también el Derecho Público provincial como comparación entre las Constituciones provinciales, con especial relevancia a la Constitución de la Provincia de Córdoba y normas legales complementarias, incorporándose en esta instancia el estudio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En una segunda parte, se estudia el Derecho Municipal, siempre a partir de la caracterización autonómica realizada por la Constitución Nacional especialmente a partir de la Reforma de 1994, las diferentes modalidades organizativas municipales, las formas participativas y en especial la normativa legal de la Provincia de Córdoba y la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto.

El desarrollo teórico de la asignatura va a acompañado de un plan de actividades prácticas con la finalidad de profundizar el abordaje de cada unidad y lograr la comprensión de la importancia de la asignatura y su implicancia práctica, para lo cual se analiza con diferentes modalidades de participación por parte del alumno de fallos actuales y de relevancia como así también se propone la elaboración de guías de estudio. Con el mismo objetivo de aprendizaje integral de la materia se incorporan actividades opcionales de extensión.

## **2. OBJETIVOS**

Al tratarse de una asignatura perteneciente al Derecho Público, situada en el 2do cuatrimestre del 4to año de la Carrera de Abogacía, se tendrán especialmente en cuenta los siguientes objetivos a alcanzar: 1.- Integrar y profundizar los conocimientos proporcionados por las asignaturas del Derecho Público anteriormente cursadas, relevantes para el Derecho Público Provincial y Municipal. 2.- Desarrollar el federalismo entendido como técnica e ideario de la descentralización del poder en la construcción de un Estado Federal participativo. 3.- Comparar los sistemas constitucionales provinciales y enfatizar el que corresponde a la Provincia de Córdoba, como así también en lo que hace a los municipios autónomos, en particular el régimen de la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto. 4.- Reflexionar sobre los procesos de asociativismo y regionalización protagonizados por los estados provinciales y municipales. 5.- Conocer la jurisprudencia relevante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre federalismo y municipalismo, como así también del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

- 2.1 General/es

- Lograr el conocimiento teórico y práctico de los contenidos mínimos de la materia y articularlos con los conocimientos proporcionados por las asignaturas del Derecho Público anteriormente cursadas.
- Favorecer la comprensión y entendimiento de la normativa jurídica propia del Derecho Público Provincial y Municipal.
- Facilitar la articulación de los conocimientos teóricos con el derecho aplicado en la realidad a través de un abordaje integral.
- Incentivar la formación de una conciencia crítica y reflexiva respecto de los institutos provinciales y municipales.
- Diferenciar y analizar el sistema de distribución de competencias dentro de la organización federal (competencias delegadas, reservadas, concurrentes, prohibidas).
- 2.2 Específicos.
  - Conocer las voces jurisprudenciales de relevancia en el ámbito local, provincial y nacional.
  - Diferenciar los institutos e instituciones regulados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal.
  - Afianzar los conocimientos teóricos adquiridos respecto a la materia en asignaturas anteriores y profundizar los propios en lo relativo a su aplicabilidad.
  - Comparar los sistemas constitucionales provinciales y enfatizar el que corresponde a la Provincia de Córdoba.
  - Diferenciar la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto de la Ley Orgánica Municipal.
  - Capacitar al futuro abogado/a para analizar casos concretos y criterios sentados en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba y Cámaras de Apelaciones de la Provincia.
  - Acercar al alumno a la praxis jurídica a través de actividades de extensión.
  - Individualizar e identificar el sistema de reforma constitucional en el Derecho Público Provincial y las razones de las reformas constitucionales en nuestra provincia.

- Comprender el ejercicio articulado y las delimitaciones del Poder de Policía Provincial y Municipal.
- Realizar una comparación entre las garantías constitucionales previstas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.
- Reflexionar acerca de las ventajas y desventajas de los sistemas unicameralistas y bicameralistas.
- Comprender a partir de la Jurisprudencia de la Corte Suprema el carácter autárquico/autónomo de los municipios.

### **3. CONTENIDOS**

CONTENIDOS MINIMOS (Según plan de estudio vigente): Los contenidos mínimos del programa de la asignatura, surgen del propio Plan de Estudios, que conforman la estructura del programa de Derecho Público Provincial y Municipal, que se enuncian seguidamente. Federalismo. Sujetos de la relación federal argentina. Instrumentos de la relación federal argentina. Dinámica de la relación federal. Poder Constituyente. Intervención federal. Recursos económicos. Declaraciones, derechos y garantías en el Derecho público provincial. Organización política de las provincias. Poder de policía. El Municipio en la Argentina. Naturaleza del Municipio. Autonomía Municipal. Atribuciones. Poder de policía. La Constitución de la Provincia de Córdoba. Ley Orgánica de Municipios de la Provincias de Córdoba. Carta Orgánica Municipal de Río Cuarto.

CONTENIDO DEL PROGRAMA: El contenido del programa ha sido modificado esquemáticamente con el fin de lograr una mejor comprensión en el alumno en el estudio de la asignatura. Con idéntica finalidad se ha incorporado también, puntos ampliatorios de contenido en cada unidad y modificado esquemáticamente el estudio de todo lo relacionado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuanto de unidad 15 pasa ahora a ser unidad 11, ubicado luego del estudio del Derecho Público en General y las Provincias y antes del desarrollo del Derecho Municipal. A cada unidad se ha agregado un plan de trabajo consistente en dar respuesta a guías de estudio y en el análisis de fallos actuales y novedosos relacionados con los temas bajo estudio, como así también la posibilidad, opcional, de que el alumno lleva a cabo las actividades de extensión que desde la Catedra se le ofrece, todo con el objetivo de comprender la importancia e implicancia practica de la materia.

#### **4. METODOLOGIA. MODALIDAD DE DICTADO DE CLASES**

Las clases son teóricas – prácticas. Se dictarán las clases teóricas conforme al programa implementado en la materia para el año en curso, ampliando e integrando dichos conocimientos mediante el análisis de fallos actuales relacionados con la casuística en estudio

Al inicio del dictado de la materia los alumnos contarán con el cronograma de ésta, a fin de que previo a cada clase puedan leer, como mínimo, la legislación y jurisprudencia a tratar.

Respecto a determinadas temáticas se implementará la modalidad de clase invertida o “Flipped Classroom”. En este enfoque los estudiantes contarán con acceso previo a material de estudio, como lecturas, videos, y recursos interactivos, que les permitirán adquirir conocimientos fundamentales de manera autónoma.

El tiempo en el aula se destina también a actividades de aplicación, discusión y resolución de casos prácticos, lo cual fomenta un aprendizaje más activo y participativo, donde los estudiantes pueden profundizar su comprensión y recibir retroalimentación directa de sus pares y del docente.

Asimismo, debido a la relación de la materia con las distintas situaciones que en el ámbito público – estatal se plantean, se utilizarán como disparadores para cada tema a desarrollar noticias de interés, planteos o problemáticas que se presenten a nivel provincial y municipal relacionados con las unidades del programa. En ese marco se realizarán mesas de trabajo, de diálogo e interpretación en relación con el asunto planteado y su vinculación con la materia como así también la importancia, implicancia y aplicación de los contenidos teóricos en la práctica.

En cuanto a las mesas de trabajo, se proponen como espacio de interacción y discusión entre los estudiantes. Estas mesas pueden formarse de manera presencial o virtual. En ellas los estudiantes tienen la oportunidad de debatir sobre temas específicos, plantear preguntas, resolver dudas y construir conocimiento de manera conjunta. En estos casos el docente actúa como facilitador, brindando orientación y retroalimentación y fomentando la participación de todos los integrantes.

Las clases prácticas se interrelacionarán con las teóricas a fin de una mayor comprensión y un abordaje integral de la temática en estudio, se buscará en cada clase la participación grupal e individual de los alumnos para la reflexión

mancomunada. El abordaje práctico se realizará mediante casos reales y problemáticas actuales en conjunto con situaciones simuladas a fin de elaborar distintas soluciones y alternativas en base a los contenidos teóricos de la materia desarrollados.

Combinación de elementos presenciales y remotos, donde la utilización de recursos informáticos es esencial para implementar esta metodología. Las plataformas virtuales de aprendizaje permiten organizar el material de estudio, facilita la comunicación entre estudiantes y docentes como también el acompañamiento del docente al progreso y desempeño académico del alumno, todo lo cual también favorece el trabajo en equipo y la posibilidad de elaboración conjunta de proyectos e informes.

## **PRIMERA PARTE. DERECHO PUBLICO PROVINCIAL**

### **UNIDAD 1.-**

a) Derecho Público Provincial. Concepto. Objeto. Fuentes. b) El Federalismo. Conceptos. Características esenciales de los Estados federales. Formas federativas contemporáneas: Confederación de Estados, Estado federal, Estado regional. c) Causas del federalismo. El proceso y el comportamiento federal. d) El Federalismo argentino. Origen y desarrollo. Influencia del pensamiento de Juan Bautista Alberdi. Los modelos normativos federales. La realidad de nuestro federalismo. Reflexiones sobre el futuro de federalismo d) Relación federal: Elementos. Caracteres. Principios. Sujetos. Instrumentos.

### **UNIDAD 2.-**

a) Las provincias. Caracterización constitucional. b) Elementos Constitutivos: 1. Población – Concepto y caracteres. Nacionales y Extranjeros. Disposiciones legales -. 2-Territorio – concepto, elementos y caracteres. Límites. Integridad del Territorio. Formación de nuevas Provincias. Las mutaciones territoriales (abandono de jurisdicción, cesión de territorio y desmembramiento territorial)-3. Poder. Concepto. Autonomía Provincial. Distribución de competencias entre Nación y Provincias. Regla del Art. 121 de la C.N. Poderes conservados, concurrentes, compartidos y prohibidos. Relaciones. Distribución de competencias. c) intervención Federal a las Provincias. Concepto. Caracteres y fines. Casos en que procede, clases y efectos. Órgano que la declara. El interventor federal: designación, facultades y deberes. d) Provincias y



Provincias. Relaciones Interprovinciales. La regionalización. Provincia y municipios. d) Provincias y relaciones internacionales.

### **UNIDAD 3.-**

a) El Poder Constituyente en el Estado Federal. Clases. b) Poder Constituyente provincial. Concepto. Clasificación. Límites. El titular del Poder Constituyente. c) Sistemas de reforma constitucional en el Derecho Público Provincial y en el Derecho Comparado. Control de constitucionalidad de las Constituciones provinciales. d) La reforma constitucional en la provincia de Córdoba.

### **UNIDAD 4.-**

a) Recursos económicos y financieros provinciales. b) Poder de Policía Provincial. Principios generales. Concepto. Fines y límites constitucionales. c) Servicios públicos. Competencias nacionales, provinciales y municipales.

### **UNIDAD 5.-**

a) Forma de gobierno y sistema político. b) Derechos y libertades políticas. Formas semidirectas de democracia. Partidos políticos. c) Otras formas de participación d) Derechos y participación políticos en la Constitución de Córdoba. Leyes 7811 (instituciones semidirectas), 8643 (Juzgado. Electoral), 9571 (Código Electoral), 9572 (Partidos Políticos) y 9840 (Fuero Electoral)

### **UNIDAD 6.-**

a) Derechos individuales y sociales en las Constituciones Provinciales. Declaraciones de fe política. Políticas especiales de Estado. b) Deberes constitucionales. c) Declaraciones, derechos, deberes, garantías y políticas especiales en la Constitución de Córdoba. d) Garantías constitucionales. Análisis comparativo Constitución Nacional y Provincial.

### **UNIDAD 7.-**

a) El Poder Legislativo en las Provincias. Unicameralismo y bicameralismo. B) Sistemas electorales y composición del Poder Legislativo. b) Derecho Parlamentario. Prerrogativas. c) Atribuciones del Poder Legislativo. d) El Poder Legislativo en la Constitución de la Provincia de Córdoba. Funcionamiento de la legislatura: quórum, mayorías sesiones. Facultades disciplinarias de la

Legislatura, presencia de los ministros, informes, comisiones investigadoras e) Formación y sanción de las leyes.

#### **UNIDAD 8.-**

a) El Poder Ejecutivo en las provincias. Formas de elección Requisitos de elegibilidad. Incompatibilidades. Inmunidades. b) Duración del mandato Acefalía. c) Prerrogativas. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Ministerio. Responsabilidades. d) El gobernador como agente del gobierno federal. e) El Poder Ejecutivo en la Constitución de la Provincia de Córdoba f) Relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo.) Facultades del Poder Ejecutivo en la formación, sanción y promulgación de las leyes. b) Decretos de necesidad y urgencia y legislación delegada.

#### **UNIDAD 9.-**

a) El Poder Judicial en las provincias. Independencia orgánica y funcional. Garantías de independencia. Imparcialidad, inamovilidad; intangibilidad de la remuneración, inmunidades; incompatibilidades. b) Designación de magistrados. Consejo de la Magistratura. c) Organización del Poder Judicial. Tribunales Superiores y Cortes Supremas provinciales. Integración y competencia. d) Responsabilidad de magistrados. e) El Poder Judicial en la Constitución de la Provincia de Córdoba. Ley 8802 y modificatorias. Ley 9182 Jurados

#### **UNIDAD 10.-**

a) Órganos de control. Controles Externos e Internos. b) Tribunales de Cuentas. Integración. Sistemas de designación y atribuciones. Tribunal de Cuentas Provincia de Córdoba Ley7630/8836 b) Defensoría del Pueblo. El Defensor del Pueblo en la Provincia de Córdoba. Ley7741. c) Fiscal de Estado. Ley 7854 Otros órganos constitucionalizados.

#### **UNIDAD 11.-**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a) El régimen municipal de Buenos Aires antes de la reforma constitucional de 1994.b) El nuevo régimen constitucional de Buenos Aires. Análisis del art. 129 de la Constitución Nacional. c) Status constitucional. Diferencia con las Provincias y Municipios.



Régimen de Gobierno Autónomo. d) Ley de Garantías. Distribución de competencias.

## SEGUNDA PARTE: MUNICIPIO Y DERECHO MUNICIPAL.

### **UNIDAD 12.-**

a) Derecho Municipal. Concepto. Objeto y fuentes. b) El Municipio. Concepto, elementos constitutivos. c) Antecedentes históricos del municipio argentino d) Autonomía y autarquía municipal. Constitución de 1853/60. Doctrina y jurisprudencia de la Corte Suprema. e) El municipio a partir de la Reforma de 1994.

### **UNIDAD 13.-**

a) Organización institucional del municipio. Sistemas. Caracterización del Municipio en la Constitución de la Provincia de Córdoba. Comunas. Ley 8102. b) Municipios de Carta o Convención. Municipios sujetos a la Ley Orgánica de Municipalidades. c) Órganos de gobierno y de control. Atribuciones. Responsabilidad política. d) Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto.

### **UNIDAD 14.-**

a) Participación ciudadana en los municipios. Elección de autoridades locales. Sistemas electorales aplicables. b) Institutos de democracia semidirecta. c) Otras formas de participación ciudadana. Consejos y vecinales. d) Sistema electoral, institutos de democracia semidirecta y formas de participación popular en la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto y en la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **UNIDAD 15.-**

a) El poder de policía municipal. Principios generales. Alcance. b) Servicios públicos municipales Formas de prestación. Sistemas de contratación. c) Recursos Municipales. d) Relaciones intermunicipales. El asociativismo.

## **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

En las clases teóricas, se desarrollan por parte del docente, los contenidos estructurales de cada unidad del programa, señalando los aspectos relevantes y las posiciones doctrinarias y jurisprudenciales pertinentes. En cada clase se pretende desarrollar actividades tendientes a lograr una participación del

alumno. En las clases prácticas, se analizan los casos jurisprudenciales relevantes para la asignatura, tanto del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El docente realiza una somera presentación del problema que se plantea, debiendo los estudiantes exponer los argumentos de las partes y los fundamentos centrales del Tribunal para resolver. Posteriormente se promueve discusión en el curso para arribar a conclusiones. Los casos jurisprudenciales van cambiando a tenor de las novedades que se producen en los Tribunales antes mencionados. Se suma como actividad practica guías de estudio grupales e individuales. El estudio de la asignatura se complementa con actividades de extensión opcionales para el alumno.

## 5. EVALUACIÓN

La evaluación es permanente del proceso de enseñanza aprendizaje a través de la participación del alumno en clase, en la preparación de informes orales y estudio de los casos jurisprudenciales como actividades prácticas.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE MODALIDAD DE CURSADO. A.- Regular. Para regularizar la asignatura, se requiere que los alumnos habilitados según Plan de Estudios cumplan los siguientes requisitos: 1.- Asistencia a las clases teórico-prácticas en la proporción del 80%. 2.- Exponer los temas previamente indicados. El desconocimiento importa ausencia en la clase. 3.- Aprobar dos parciales con notas no inferiores a cinco (5) puntos. B.- Libres. Para quienes no cumplieran ninguna de las modalidades anteriores y se encuentren habilitados para rendir la materia por Plan de Estudio. El examen libre incluirá el análisis de los casos jurisprudenciales desarrollados en el cuatrimestre pertinente.

En todos los casos cumpliéndose las condiciones y requisitos previstos por las Resoluciones sobre Régimen de Alumnos del Consejo Superior de la UNRC y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Para la aprobación final de la materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Alumnos regulares: El examen final para los alumnos regulares es oral. Se sortean dos unidades del programa de la asignatura, comenzando el alumno con una unidad. Si evidencia conocimiento de esta, se pasa a la otra unidad; evidenciando nivel de conocimiento, se lo considera aprobado y se lo califica con nota Se aclara que no obstante la desinsaculación de dos

unidades, el alumno debe lograr articular estas con las restantes unidades del programa. Alumnos libres: El examen final para alumnos libres, se desarrolla en dos etapas. La primera, escrita, el alumno desarrolla un tema de la unidad que resulte sorteada. Asimismo, deberá desarrollar el caso jurisprudencial que se le indique. Si no se aprueba, el examen finalizado y es reprobado. Si aprueba, se pasa a la segunda etapa, oral, con características similares para alumnos regulares.

Alumnos vocacionales: Son las mismas condiciones de los alumnos regulares en el caso que necesiten la certificación de la materia

### **5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE** (regular, promocional, vocacional, libre).

Para la obtención de la regularidad los alumnos deberán asistir al 80% de las clases, aprobar los trabajos prácticos consignados y 2 parciales de carácter integrador.

Para la aprobación final de la materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### **Alumnos regulares:**

Deberán aprobar un examen oral en el que desarrollen la articulación entre las diferentes unidades del programa efectivamente cursado profundizando en algún tema a elección.

#### **Alumnos libres:**

Deberán rendir su examen final según los contenidos del programa correspondiente al último ciclo académico dictado en dos instancias:

- a) Presentación de un trabajo escrito referido a la totalidad de los contenidos de alguna de las unidades del programa.
- b) Defensa oral del trabajo y desarrollo de las demás unidades del programa

**Alumnos promocionales:** aprobar el 100% de los trabajos prácticos según régimen de estudiantes y aprobar los 2 parciales con nota igual o mayor de siete (7) sin registrar instancias evaluativas con notas inferiores a cinco puntos.  
Res. CS. 120/2017

**Alumnos vocacionales:** son las mismas condiciones de los alumnos regulares en el caso de que necesiten la certificación de aprobación de la materia

## 6.1. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA.

- Derecho Público Provincial – Antonio María Hernández y Guillermo Barrera Buteler. Tercera Edición. Editorial ABELEDOPERROT. Año 2020.
- Tratado de Derecho Municipal – Horacio Rosatti. 5ta edición actualizada. Tomo I y II. Editorial Bubinzal Culzoni. Año 2020.
- AAVV. “Derecho Constitucional de la Reforma de 1994”. Depalma.
- AAVV. “La constitución de Córdoba” Edit. La Ley AAVV
- ANGÉLICA, María (2005) “Competencia Nacional, Provincial y Municipal en materia de poder de policía” en “Servicio Público, Policía y Fomento” Universidad Austral. Bs.As.
- Constitución Nacional y leyes mencionadas en el programa.
- MUÑOZ, Ricardo Alberto (1988) “Derecho a la jurisdicción, juez natural y los requisitos constitucionales para ejercer la Magistratura” LLC 1988-22.
- MUÑOZ, Ricardo Alberto (2001) “El control político por y en la Legislatura de Córdoba. Según su Constitución” FCH-UNRC.
- MUÑOZ, Ricardo Alberto (h) (2013) “Particularidades de los servicios públicos municipales y sub municipales. Perspectiva constitucional” Suplemento La Ley Constitucional, agosto 2013 N° 5.
- MUÑOZ, Ricardo Alberto. “Promulgación parcial de leyes en la Constitución Nacional y provincial de Córdoba” ED 126-793. 12

## 6.2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BARRERA BUTELER, Guillermo (1996) “Provincias y Nación” Ediciones Ciudad Argentina. 1996.
- BARRERA BUTELER, Guillermo (2004) “Las provincias y las relaciones internacionales” Cuadernos de Federalismo N° XVII. Instituto de Federalismo. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

- BARRERA BUTELER, Guillermo (2010) “Los Poderes no delegados”, en Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial” (Sabsay, Director). Edit. Hammurabi.
- BIDART CAMPOS, German “Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino” Ediar. GELLI,
- Derecho Público Provincial – Antonio María Hernandez, Guillermo E. Barrera Buteler. Tercera Edición. Editorial ABELEDOPERROT.
- HERNÁNDEZ, Antonio María (1997) “Derecho Municipal” Edit. Depalma. 1997. HERNÁNDEZ, Antonio María y José Manuel BELISLE (h) (2006). “Breve historia constitucional de la Provincia de Córdoba”. El Derecho Constitucional. 2006-485
- HERNÁNDEZ, Antonio María (1997) “Federalismo, autonomía municipal y ciudad de Buenos Aires” Edit. Depalma. 1997.
- HERNANDEZ, Antonio María y Guillermo BARRERA BUTELER (comp.) (2011) “Derecho Público Provincial” 2011. Edit. Abeledo Perrot. Buenos Aires.
- MARQUEZ, Armando (2006) “La regionalización como expresión del federalismo” Cuadernos de Federalismo N° XIX. Instituto de Federalismo. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.
- MARTELLI, Hugo y Pablo MANILI (2010) “El dominio originario de los recursos naturales”, en Constitución de la Nación Argentina y normas complementarios. Análisis doctrinal y jurisprudencial” (Sabsay, Director). Edit. Hammurabi.
- PEREZ GUILHOU Dardo y otros, “Derecho Público Provincial y Municipal”, 2da. Edición actualizada, volumen I, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2004
- PEREZ HUALDE, Alejandro (2005) “Competencia para la regulación de los servicios públicos” en “Servicio Público, Policía y Fomento” Universidad Austral. Bs.As.
- PEREZ HUALDE, Alejandro. (2003) “Coparticipación federal: el sistema en crisis” en “Defensa de la Constitución. Garantismo y controles” Libro en reconocimiento al Dr. Germán Bidart Campos. UBA. UNAM

- QUIROGA LAVIE, Humberto; BENEDETTI, Miguel Ángel y María de las Nieves CENICACELAYA. (2001) “Derecho Constitucional Argentino” Rubinzal Culzoni Editores.
- ROSATTI, Horacio (2020) “Tratado de Derecho Municipal” Tomo I y Tomo II 5ta Edición Actualizada. Rubinzal Culzoni. 2006.
- SEGOVIA, Juan Fernando “El federalismo y la nueva constitución. La reforma “unitaria” de 1994” ED 164-823.
- SPOTA, Antonio Alberto. (1976)“Confederación y Estado Federal” Coop. De Derecho y Cs. Sociales. 1976.
- ZARZA MENSAQUE, Alberto (2003) “El federalismo argentino ¿una utopía? En Homenaje al sesquicentenario de la Constitución Nacional, Academia Nacional de Derecho y Cs. Sociales de Córdoba
- ZARZA MENSAQUE, Alberto. (1992) “La autonomía municipal en el constitucionalismo provincial” en Foro de Córdoba N° 13. 1992.
- ZARZA MENSAQUE, Alberto. “Las provincias y la reforma constitucional” Boletín AADC N°125. 6.2
- ATCHABAHIAN, Adolfo. (2011) “Tributación y Desarrollo Económico en el Federalismo” Edit. La Ley.2011.
- BERNARD, Tomás. (1976) “Régimen municipal argentino” Edit. Depalma.1976
- BERARDO, Rodolfo. (1981) “Instituciones de Derecho Público Provincial” Edit. Depalma. 1981.
- BIDART CAMPOS, Germán. (1976) “Historia política y constitucional argentina” Ediar
- CARNOTTA, Walter (2005) “Derecho Federal. Sus implicancias prácticas” Grun Editora.
- CASTORINA de TAR QUINI, María Celia. (1997) “Federalismo e Integración” Edit. Ediar.

- CODESEDH-Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos. (2000) “Municipios, Democratización y Derechos Humanos. El rol de los municipios frente a los desafíos del tercer milenio”.
- De la VEGA de DIAZ RICCI, Ana (2010) “La constitucionalización de la autonomía municipal en el sistema federal”, en “Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias, Análisis doctrinal y jurisprudencial” ( Sabsay, Director).Edit Hammurabi.
- DROMI, Roberto (2007) “Ciudad y Municipio” Edit. Ciudad Argentina. .
- FRIAS, Pedro y otros. (1989) “Las Nuevas Constituciones Provinciales” Edit. Depalma.
- FRIAS, Pedro y otros. (1985) “Derecho Público Provincial” Edit. Depalma. 1985.
- MARCHIARO, Enrique (2000) “Derecho Municipal” Ediar.
- ROMERO, Cesar Enrique. (1975) “Derecho Constitucional” Victor de Zavalía. Editor.
- SABSAY, Daniel Alberto. (2003) “El federalismo en la Constitución y las posibilidades de reconstrucción que brinda la reforma de 1994” en “Constitución de la Nación Argentina. Con motivo del sesquicentenario de su sanción” AADC.
- SAGUES, Néstor Pedro. (2017) “Derecho Constitucional” Edit. Astrea.
- SPOTA, Antonio Alberto (2001) “Ensayo sobre el art.123 de la Constitución Nacional y la autonomía de los municipios”. LL 2001-E-946.
- SPOTA, Antonio Alberto. (1995) Naturaleza político-institucional de la ciudad de Buenos Aires en el texto de la Constitución vigente a partir de agosto de 1994” LL 1995-A-967).
- VANOSSI, Jorge y Otros. (1984) “El Municipio” Edit. Astrea.
- VANOSSI, Jorge. “La reconstrucción del federalismo: de la ley del equilibrio a la ley de la equivalencia” Boletín AADC N°181.

**Durante el desarrollo de cada unidad en clase, se especificará la bibliografía sugerida para la misma.**

## 7. CRONOGRAMA DE CLASES 2025.

Clases desde el 11 de agosto al 21 de noviembre de 2025.

30 clases, distribuidas en:

- 23 clases Teóricos – Prácticos
- 4 trabajos Prácticos
- 3 parciales

## 8. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS

Clases teórico-prácticas los lunes y miércoles de 14 hs a 16 hs horas.

Horario de consulta:

Lunes de 16 a 18 horas – Cubículo 15 Pabellón 2.-

## OBSERVACIONES:

### Fallos para cursado año 2025

- “FILCROSA.S.A”. CSJN; “Fisco Pcia. De Bs. As c/ Recuperación de Créditos SRL del 22/10/2020” – CSJN
- “Volkswagen de Ahorro para Fines Determinados c/ Pcia. de Misiones” del 05/11/2019 CSJN.
- “Banco del Suquía S.A. c/ Juan Carlos Tomassini s/ P.V.E. - ejecutivo - apelación recurso directo” C.SJ.N. 19/03/2002.
- “Hacemos por Córdoba – Recurso de Apelación – Junta Electoral Municipal – Comunal – Córdoba Dpto. Capital– Impugnación candidato a Intendente por Residencia (Recurso de Apelación presentado por la Alianza “CÓRDOBA CAMBIA” Y LA UNIÓN CIVICA RADICAL) (Expte. Nro. 8141551)”, AUTO NÚMERO: CIENTO DIECISIETE del 24/04/2019.

- “CÓRDOBA – CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR PARA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2001 – PARTIDO FRENTE GRANDE – INTERPONE RECURSO DE APELACION. AUTO NÚMERO: DOS.- del 11/07/2001
- NAVARRO “Navarro Mauricio Orlando p.s.a Homicidio en ocasión de robo – Recurso de Inconstitucionalidad” TSJ”. y Fallo “GARCIA Y OTRA” T.S.J. Córdoba.
- “RIVADEMAR Angela c/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO”
- “MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ PCIA SANTA FE” C.S.J.N.
- “Shi, Jinchui c/ Municipalidad de la ciudad de Arroyito S/ acción Declarativa de inconstitucionalidad “CSJN 20.05.2021.
- Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia - Competencia CSJ 325/2021/CS1.

**A la jurisprudencia detallada precedentemente, puede incorporarse otros fallos debido al tema y la dinámica de abordaje que se utiliza en cada unidad. En dicho caso el equipo docente, con la antelación necesaria, informara los mismos a los fines de garantizar que los alumnos accedan al material solicitado.**